

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Negociado sin publicidad.
- b) Procedimiento: Ordinario.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 98.784,54 euros.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 25 de octubre de 2005.
- b) Contratista: Construcciones López Mur, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 90.000,00 euros.

Mérida, a 4 de noviembre de 2005. El Secretario General (P.D. Orden 29.07.2003; D.O.E. nº 89, de 31.07.2003), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

***ANUNCIO de 7 de noviembre de 2005 sobre notificación de resolución por la que se deja sin efecto la concesión de subvención a “Alameda Palacete, S.L.”.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente P-24487 de Alameda Palacete, S.L. sobre concesión de Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 28 junio de 2005.

“RESUELVO: Declarar a la empresa Alameda Palacete, S.L. decaída en el derecho a la percepción de la subvención y dejar sin efecto la Resolución Individual de Concesión de fecha 28/02/2003.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Economía y Trabajo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. Fdo.: Juan Carlos Chávez Moreno.”

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de noviembre de 2005. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

***ANUNCIO de 7 de noviembre de 2005 sobre notificación de resolución por la que se deja sin efecto la concesión de subvención a “Infoline, C.B.”.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente P-24446 de Infoline, C.B. sobre concesión de Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 19 de octubre de 2005.

RESUELVO: Declarar a la empresa Infoline, C.B. decaída en el derecho a la percepción de la subvención y dejar sin efecto la Resolución Individual de Concesión.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Economía y Trabajo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. Fdo.: Juan Carlos Chávez Moreno.”

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de noviembre de 2005. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.